



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de ELSA MARIA LOPEZ MIRANDA CC. #55.165.370, contra JULIETH LORENA MOSQUERA CUELLAR CC.#1.075.244.280 y LUIS FERNANDO MONTES GOMEZ c.c.#1.075.208.427. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00227-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al TESORERO-PAGADOR de la empresa HALCON SECURITY LTDA., para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada LUIS FERNANDO MONTES GOMEZ, comunicada mediante oficio 1596 del 3 de julio de 2020, vía email al correo email [halconsecurityltda@hotmail.com](mailto:halconsecurityltda@hotmail.com), el Vie 17/07/2020 a las 9:18 a.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA